



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE DESFIBRILADOR IMPLANTABLE SUBCUTÁNEO EXTRAVASCULAR CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN

El Hospital General Universitario Gregorio Marañón, necesita para el correcto cumplimiento de su cartera de Servicios, disponer de dispositivos médicos que permitan realizar en las mejores condiciones posibles la asistencia sanitaria a los pacientes que sufren arritmias que pueden ser un peligro para la salud, especialmente aquellas que causan paros cardíacos. El dispositivo cuya contratación se solicita, está indicado en aquellos pacientes, con más probabilidad de desarrollar fibrilación ventricular que taquicardia ventricular, en los que no se puede implantar un DAI convencional, por falta de acceso vascular o anomalías congénitas cardíacas, u otros casos. Este tipo de dispositivo está siendo utilizado por el Servicio de Cardiología, y de acuerdo con el Jefe de Servicio se propone la adquisición de dispositivos para un año.

Para ello se propone la contratación del suministro a adjudicar mediante el procedimiento de licitación que corresponda, con pluralidad de criterios, con un presupuesto importe total de (192.236 €) ciento noventa y dos mil doscientos treinta y seis euros, para un plazo de ejecución de 12 meses

Partida presupuestaria 27005

Asimismo, en ese escrito se propone que el contrato se sujete a las siguientes características:

- a) **Condiciones especiales de ejecución:** Las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales. El licitador presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.
- b) **Valor estimado del contrato y método estimativo de éste (art. 101 LCSP):** base imponible (174.760 €) ciento setenta y cuatro mil setecientos sesenta euros. Importe del contrato sin impuesto de valor añadido.
- c) **División de lotes:** NO. UNICO LOTE.
- d) **Penalidades:**
 - Por demora: 0,60 euros por cada 1.000 euros de precio, al día, IVA excluido.
 - Por ejecución defectuosa del contrato: UNA TERCERA PARTE DEL VALOR DEL CONTRATO.
 - Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: UNA TERCERA PARTE DEL VALOR DEL CONTRATO.

e) **Criterios evaluables de forma automático por aplicación de formulas:**

- | | | |
|---|------------------------------------|-----------|
| 1 | Peso de generador menor a 135 gr. | 10 puntos |
| 2 | Volumen del generador menor a 60cc | 10 puntos |
| 3 | Vida útil mayor de 7 años | 10 puntos |

Madrid, a 19 marzo de 2019

JEFE DE SERVICIO DE CARDIOLOGIA

Fdo: FRANCISCO FERNANDEZ -AVILES